



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1227-2023-UTEA-CU.

Abancay, 15 de marzo de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 033-2023-UTEA-R de fecha 02 de marzo del 2023, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 053-2023-UTEA-VRAC de fecha 24 de febrero de 2023, que ratificar la Resolución Decanal N° 0260-2023-UTEA-FI de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar en parte la Resolución Rectoral N° 033-2023-UTEA-R de fecha 02 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 053-2023-UTEA-VRAC de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos [a Resolución Decanal N°0260-2023-UTEA-FI de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar, la carga académica del semestre 2022-II, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay, así como, la elaboración de contratos conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria la misma que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle: (...), Artículo Segundo: AUTORIZAR, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, en el semestre académico 2022-II, para aquellos profesionales que han sido seleccionados o por invitación directa, a partir del 06 de marzo hasta el 30 de junio de 2023";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1227-2023-UTEA-CU.

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, la Resolución Rectoral N° 033-2023-UTEA-R de fecha 02 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 053-2023-UTEA-VRAC de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución Decanal N°0260-2023-UTEA-FI de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero. - **Aprobar, la carga académica del semestre 2022-II, de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la Sede Abancay**, así como, la elaboración de contratos conforme al reglamento general de distribución de carga académica y horaria la misma que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Escuela Profesional de Agronomía
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática

Artículo Segundo: "**AUTORIZAR, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial** de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, en el semestre académico 2022-II, para aquellos profesionales que han sido seleccionados o por invitación directa, **a partir del 06 de marzo hasta el 30 de junio de 2023**". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.